



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1231**
Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante (s) : Bancolombia S.A
Demandado (s) : Héctor Fabio Villa Ballesteros.
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00085-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el presente asunto pendiente de proferir el auto que ordena seguir adelante la ejecución y decretar la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía, se evidencia por parte del Juzgado que no se ha consumado la medida cautelar de embargo, requisito indispensable para proseguir con el trámite del proceso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 468 numeral 3º del Código General del Proceso, en virtud de lo anterior se requiere a la apoderada judicial para que realice el trámite anterior y así evitar el estancamiento procesal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a566852ab72433ce0346b35e8161d2abf64df664bdce658db36ce7559d7ed8**
Documento generado en 27/05/2021 11:56:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>